



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-047/2023.

ACTOR: SERGIO LIMA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE PANOTLA, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
FELICITAS VÁZQUEZ ISLAS,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PANOTLA,
TLAXCALA, Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veinte de septiembre de dos mil veintitrés¹.

VISTAS la cuenta y certificación que anteceden, signadas por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, la primera de ellas de fecha doce de septiembre, relativa a la promoción registrada con el número de folio **710**, la segunda, de fecha trece de septiembre, relativa a la promoción registrada con el número de folio **713**, la tercera, de fecha dieciocho de septiembre, relativa a la promoción registrada con el número de folio **716**, la cuarta, de fecha dieciocho de septiembre, relativa a la promoción registrada con el número de folio **720**, y la quinta, de fecha diecinueve de septiembre, relativa a la promoción registrada con el número de folio **728**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 710. Se tiene presente a Felicitas Vázquez Islas, en su carácter de Presidente Municipal de Panotla, Tlaxcala; Ventura Osorno Valencia, Primer Regidor; Pablo Montes Maza, Tercer Regidor; Noemy Pérez Rodríguez, Cuarta Regidora; Yosbelia Ramírez Vázquez, Quinta Regidora; Lizeth Guadalupe Martínez Rivera, Sexta Regidora; Christian Roldán Sánchez, Presidente de Comunidad de Jesús Acatitla; Ángel Popocatl Amador, Presidente de Comunidad de San Ambrosio Texantla; Edgar Pérez Pérez, Presidente de Comunidad de San Jorge Tezoquipan; Santiago Torres

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.



Pérez, Presidente de Comunidad de San Tadeo Huiloapan; Alejandro Durán Montiel, Presidente de Comunidad de Santa Catalina Apatlahco; Tereso Vázquez Pluma, Presidente de Comunidad de San Francisco Temezontla; y Ventura Valencia Solano, Presidente de Comunidad de San Mateo Huexoyucan, todos del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala; rindiendo el informe circunstanciado respecto del presente medio de impugnación.

Asimismo, se tiene por autorizado el domicilio y correo electrónico juridicoayuntamientopanotla@gmail.com que señalan en su escrito para realizar las subsecuentes notificaciones, así como a los profesionales en derecho que refieren para que se impongan de los autos.

TERCERO. Promoción 713. Se tiene presente a Mónica Sánchez Angulo, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado de Tlaxcala, dando cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal mediante acuerdo de siete de septiembre, dentro del término otorgado para ello. En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento formulado.

CUARTO. Promoción 716. Tercero interesado. Téngase al Ciudadano José Hilarión Córdova Martínez, compareciendo con el carácter de tercero interesado en el presente juicio, en razón de que cumple con los requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley de Medios, ello porque el escrito fue presentado dentro de las setenta y dos posteriores a la fijación de la cédula a que se refiere la fracción I del artículo 39 de dicha Ley; de ahí que se considera que fue presentado dentro el término legal y por tanto, se le otorga la calidad que solicita.

Asimismo, se tiene por autorizado el correo electrónico rayados4000@hotmail.com que señala en su escrito para realizar las subsecuentes notificaciones, así como al profesional en derecho que refiere para que se impongan de los autos.

QUINTO. Promoción 720. Se tiene presente a Alejandro Pérez Paredes, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, dando cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal mediante acuerdo de siete de





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

septiembre; dentro del término otorgado para ello. En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento formulado.

SEXTO. Promoción 728. Se tiene presente a Felicitas Vázquez Islas, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, dando cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal mediante acuerdo de siete de septiembre; dentro del término otorgado para ello. En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento formulado.

En atención a las constancias, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación, exclusivamente respecto a la autoridad responsable anteriormente señalada, tal como se advierte de la constancia de fijación de fecha once de septiembre, así como la certificación de retiro de dieciocho de septiembre, emitidas por la Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

SÉPTIMO. De la certificación de esta fecha, signada por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, se advierte que el término otorgado a las autoridades responsables, a excepción de la Presidente Municipal, para realizar la publicitación del presente medio de impugnación, en términos del diverso artículo 39 del ordenamiento legal citado; ha fenecido sin que haya sido recibida en la oficialía de partes de este Tribunal, documentación al respecto.

En ese sentido, se **requiere nuevamente** a las autoridades señaladas como responsables (Ventura Osorno Valencia, Primer Regidor; Pablo Montales Maza, Tercer Regidor; Noemy Pérez Rodríguez, Cuarta Regidora; Yosbelia Ramírez Vázquez, Quinta Regidora; Lizeth Guadalupe Martínez Rivera, Sexta Regidora; Christian Roldán Sánchez, Presidente de Comunidad de Jesús Acatitla; Ángel Popocatl Amador, Presidente de Comunidad de San Ambrosio Texantla; Edgar Pérez Pérez, Presidente de Comunidad de San Jorge Tezoquipan; Santiago Torres Pérez, Presidente de Comunidad de San Tadeo Huiloapan; Alejandro Durán Montiel, Presidente de Comunidad de Santa Catalina Apatlahco; Tereso Vázquez Pluma, Presidente de Comunidad de San Francisco Temezontla; y Ventura Valencia Solano, Presidente de



Comunidad de San Mateo Huexoyucan, todos del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala), para que cumplan con lo siguiente:

1. Inmediatamente de que reciban la notificación del presente proveído y anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 39 fracción I de la Ley de Medios, **publiciten** el medio de impugnación del que se trata, durante el término legal de **setenta y dos horas**, y, de esta forma, los terceros interesados estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos, quedando vinculados para que, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, *contadas a partir del momento en que fenezca el plazo de publicación señalado*, remitan a esta autoridad la constancia de retiro correspondiente, y según sea el caso, remitan el o los escritos de terceros interesados que se hayan presentado; en caso contrario, adjunten la certificación de incomparecencia de los mismos.

Se hace de conocimiento a las autoridades señalas como responsables que queda subsistente el apercibimiento decretado en el acuerdo de siete de septiembre, consistente en que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, se les impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

OCTAVO. Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la parte actora, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **a las autoridades responsables**, a través del correo electrónico precisado en el presente acuerdo; a la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala**; mediante oficio en su domicilio oficial; al **Tercero Interesado**, mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**² de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

